

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de octubre del 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2830**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONFECCIONES Y DISTRIBUIDORA PEÑALOZA S.A.S
NIT 901.168.389-1.
DEMANDADO: SYNERJOY S.A.S NIT 800.133.032-9.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00861 -00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **CONFECCIONES Y DISTRIBUIDORA PEÑALOZA S.A.S NIT 901.168.389-1** contra **SYNERJOY S.A.S NIT 800.133.032-9**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la parte demandada **SYNERJOY S.A.S NIT 800.133.032-9** de conformidad con el artículo 84 numeral 2 del CGP; toda vez que no fue aportado con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 20 de octubre del 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5025025323042b97cf46e6ee766e8641a87297ffc7ea56a7397c65c3d31918b**

Documento generado en 18/10/2023 03:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>